

ORDENANZA N° 270/2020

VISTO:

El expediente N° 34/2020 caratulado “Presupuesto participativo”, y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha veintisiete de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N° 08/2020.

CONSIDERANDO:

Que la ley 10.027 que regula los municipios, permite incluir en la elaboración y confección del presupuesto la participación ciudadana.

Que esta herramienta apunta a profundizar la gestión Municipal con la participación y colaboración del ciudadano como individuo enmarcado dentro de la sociedad.

Que el Presupuesto Participativo apunta a generar un compromiso de la población en el destino de los Recursos Municipales.

Que esta Gestión de Gobierno quiere promover activamente la participación de la juventud a través de distintas Áreas.

Que con el Presupuesto Participativo, por medio de asambleas y reuniones, se formulan distintas propuestas y proyectos poniéndose a consideración de cada vecino.

Que se refiere a crear y garantizar espacio públicos de integración, participación y gestión entre los vecinos y la municipalidad de Ibicuy.

Que este Municipio entiende, como forma de afianzar esta política de participación de la juventud, la implementación del Presupuesto Participativo como una herramienta eficaz para canalizar sus demandas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE IBICUY SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° 270/2020

Artículo 1°: Institúyase el proceso de PRESUPUESTO PARTICIPATIVO en la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 2°: Queda establecido que se afectará el 0,3% del presupuesto general al Presupuesto Participativo en la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 3°: El Presupuesto Participativo se implementará en los niveles primario, secundario y terciario del sistema educativo de Ibicuy, mediante la capacitación, debate y elaboración de proyectos y definen prioridades para el destino asignado a los recursos.

Artículo 4°: Cada grupo de alumnos podrá, en el marco del Presupuesto Participativo, celebrar convenios con esta Municipalidad a los fines de la ejecución de cada uno de los proyectos comunitarios elegidos.

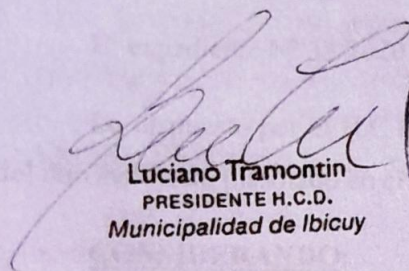
Artículo 5°: Estarán a cargo del seguimiento de avance de los proyectos y posteriormente de la ejecución del o de los proyectos elegidos un "Comité de Presupuesto Participativo", el que se integrará por, representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y 2 representantes de cada bloque del Honorable Concejo Deliberante.

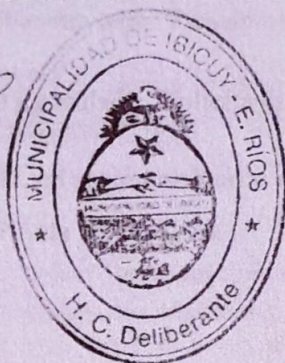
Artículo 6°: En esta primera etapa se apunta a implementar el Presupuesto Participativo en las escuelas secundarias de nuestra localidad pero aspirando a que año tras año pueda expandirse no solo a las demás instituciones educativas sino que también a todos los vecinos, barrios y otras instituciones públicas.

Artículo 7°: Este concejo deberá realizar el reglamento por el cual deberán regirse todos los proyectos participantes, este reglamento será anexado a esta ordenanza.

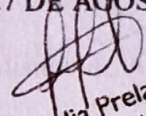
Artículo 9°.- Comuníquese, registre, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.-

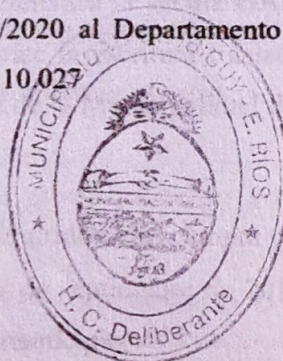

Luciano Tramontin
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy



IBICUY, 27 DE AGOSTO DE 2020


Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 270/2020 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

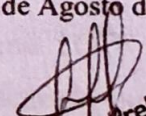



Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el D.E.M mediante decreto N° 105/2020 de la fecha 28 de Agosto de 2020.

- Ibicuy 28 de Agosto de 2020.




Nadia Prelat
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Ibicuy